

INFORME DE GERENCIA

**DEL 01 DE ENERO AL
13 DE SEPTIEMBRE DEL
2010**

**“ZONAS Y SERVICIOS PRODUCTIVOS CEM –
ZOPCEM”**

A N T E C E D E N T E S

La metodología para el presente informe será la misma que se ha utilizando en precedentes años. Como antecedentes se señalarán ciertos hechos relevantes para la vida Societaria de nuestra Organización en éste último ejercicio. Es menester señalar brevemente, al igual que en otros informes la evolución que históricamente ha tenido la Compañía

- El 2004 fue caracterizado por la reconversión de la Empresa, la reestructuración formal societaria y el cambio de nombre a “Zonas y Servicios Productivos CEM –ZOPCEM”, la definición de un nuevo proyecto, los estudios, las aprobaciones del “Complejo de Facilidades Comerciales”, comercialmente denominado BODESUR.
- En el 2005 se construyeron 13 bodegas que constituyen la primera etapa de Bodesur y las áreas comunales del complejo
- Durante el 2006 se concluyó la construcción de la Segunda Etapa (4 bodegas) y de la Tercera Etapa (4 bodegas), se comercializaron 9 bodegas y se estructuro operativamente el condominio comercial.
- Durante el 2007 se concluyó la construcción de la Cuarta Etapa Fase “A” (4 bodegas), se comercializaron 10 bodegas y se construyó en un 37.31 % de la V etapa.
- Durante el 2008 se concluyó la construcción de la Quinta Etapa, (Almacenes: A1 y A2; Conjunto de Oficinas O1; y estacionamientos: E51, E52, E53, E54, E55, E56 y E57), en términos generales se concluyó la construcción de BODESUR el mes de julio del 2008; se comercializaron 2 bodegas.
- Durante el 2009 se comercializaron dos bodegas (la B8, estacionamientos: E15, E16; y la B11 estacionamientos: E21, E22) y se realizaron ciertos estudios de Prefactibilidad para la ejecución de un “Mall”
- Durante el período Administrativo del 2010, la GERENCIA GENERAL, fue desempeñada por el suscrito; y, el cumplimiento de las funciones fue llevado bajo los lineamientos, metas y objetivos determinados por la presente Administración y la Junta de Accionistas.
- Durante el ejercicio económico 2010, debido a la promulgación de la Ley Orgánica de Empresas Públicas se produjo un nuevo marco jurídico aplicable a las Compañías cuyo capital accionario está compuesto mayoritariamente por entidades del sector público, como es el caso de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM, la Junta de Accionistas de la Compañía resolvió disolver voluntaria y anticipadamente la Compañía, con el fin de que entre en proceso de liquidación, por la Ley de Compañías.

Las actividades de la Empresa se han regido por lo dispuesto en la Ley de Compañías, en los Estatutos modificados y vigentes desde el 8 de Septiembre de 1992, en los Reglamentos Especiales y particulares para diversos campos de acción y de acuerdo a las resoluciones de Junta y Directorios de la Compañía.

ACTIVIDADES REALIZADAS

El presente Informe sin tratar de llegar a ser un detalle minucioso de todas las Actividades realizadas por esta Gerencia tratará de presentar una imagen de lo que ha sido el desarrollo de las acciones Gerenciales encomendadas al suscrito. Indicando que se pasará a describirlas, no en un orden cronológico, sino en base a la siguiente clasificación de actividades:

- A) **SOCIALES**
- B) **CAPITAL SOCIAL**
- C) **ADMINISTRATIVAS**

ACTIVIDADES SOCIALES

1.- FINANCIAMIENTO.

Las fuentes de financiamiento han provenido de recursos propios de Zonas Y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM.

2.- ESTUDIOS.

2.1. INFORME ANUAL DE GERENCIA

Fue elaborado durante el mes de enero del presente año y será conocido por los diversos Estamentos de la Empresa.

2.2.- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009.

Durante el mes de enero del 2010 se procedieron a elaborar los Balances del ejercicio económico del 2009, que serán conocidos por el Directorio y Junta de Accionistas próximos.

3.- PROYECTO MALL CENTRAL

- Una vez que en sesión de Directorio de Diciembre 9 del 2009, se informó por parte del Econ. Jaime Cueva, delegado del MIPRO, la decisión del Ministerio de liquidar o disolver a la Empresa ZOPCEM, y ante análisis realizado por Gerencia, el Directorio resolvió suspender la ejecución de todo nuevo proyecto, suspendiéndose implícitamente la ejecución del Mall Central.
- El Directorio de enero 26 del 2010, resolvió recomendar a la Junta General Extraordinaria de Accionistas lo siguiente:

"... que ante la posición del H. Consejo Provincial de Tungurahua y por las implicaciones de la Ley de Empresas Públicas:

- *DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EFECTUADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2008.*
- *HACER LOS TRÁMITES LEGALES DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA*
- *QUE SE DEVUELVAN LOS APORTES EN NUMERARIO QUE FUERON REALIZADOS POR LOS ACCIONISTAS PRIVADOS PARA ÉSTE AUMENTO DE CAPITAL."*

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas del 11 de febrero del 2010, resolvió dejar sin efecto al Aumento de Capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 29 de Octubre del 2008; dentro de este aumento se contemplaba el aporte del terreno ocupado actualmente por los talleres del H. Consejo Provincial de Tungurahua en Ingahurco y por el aporte en numerario por parte de las Cámaras de la Producción locales; esta resolución se la tomó con el objeto de precautelar los intereses de la Provincia, ante implicaciones generadas por la nueva Ley de Empresas Públicas, promulgada el 16 de octubre del 2009.

- Con esta resolución de la Junta de Accionistas, la escritura de resciliación que se realizará en próximos días y con la devolución de los aportes en numerario a las Cámaras de la Producción se dará por cerrado el proyecto "Mall Central".
- Con fecha 9 de marzo del 2010, se presentó en la Superintendencia de Compañías, el borrador de la minuta para la escritura de resciliación del aumento de capital y transferencia de dominio del bien inmueble
- Con fecha 15 de marzo del 2010, se aprobó informalmente la escritura de resciliación por parte de la Dra. Alexandra Saltos, funcionaria de la Superintendencia de Compañías de Ambato.
- Luego de la inspección realizada por parte de la Superintendencia de Compañías, con fecha 30 de marzo del 2010 mediante Oficio N° S.C.UCI.A.10.0602, solicita que para continuar con el trámite de resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto, deberá darse cumplimiento a la resolución de la Junta general Extraordinaria de Accionistas del 11 de febrero del 2010, sobre la devolución a los accionistas privados: Cámara de Industrias de Tungurahua, Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de la Pequeña Industria de Tungurahua y Centro Agrícola Cantonal, los aportes en numerario que fueron realizados para el aumento de capital.
- Mediante OFICIO # 067-G-2010-ZOPCEM, se comunicó a la Superintendencia de Compañías que con fecha 24 de marzo del año en curso, se procedió a la devolución a los accionistas privados de la Compañía Zonas y Servicios Productivos C.E.M., los aportes en numerario que realizaron para el aumento de capital, mediante cheques del Banco del Pichincha de la cuenta corriente N° 31459980-04, que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	VALOR DEVUELTO	CHEQUE N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°
Cámara de Comercio de Ambato	\$ 2.029,50	5880	6110
Cámara Industrias Tungurahua	\$ 2.029,25	5881	6111
Cámara Peq. Industria Tungurahua	\$ 2.029,25	5882	6112
Centro Agrícola Cantonal Ambato	\$ 2.652,25	5883	6113

- Mediante OFICIOS # 065 y 066-G-2010-ZOPCEM, de abril 6 del 2010, se solicitó tanto en el Registro de la Propiedad, cuanto en el Registro Mercantil, la emisión de certificados, en el sentido que la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de ZOPCEM, que fuera otorgada en la Notaría Cuarta, con fecha 5 de mayo del 2009, en la que se pretendía realizar la transferencia de dominio de un inmueble de propiedad del H. Consejo Provincial, para un aumento de capital, no se encuentra inscrita ni en el Registro de la Propiedad, ni en el Registro Mercantil.
- Con fecha 13 de mayo del 2010, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. SC.DIC.A2010.180, mediante la cual aprobó la resciliación de la escritura de 5 de mayo de 2009 de aumento de capital y reforma del estatuto.
- Con fecha 25 de mayo del 2010 se realizaron las diligencias Notariales para perfeccionar la escritura de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y

Marginaciones de la Empresa Zonas y Servicios Productivos CEM -ZOPCEM, en la Notaría Cuarta del Cantón Ambato, del Dr. Alfonso Álvarez Sarabia.

- Mediante OFICIO # 087-G-2010-ZOPCEM de junio 7 del 2010, se solicitó al I. Municipio de Ambato, la dada de baja de los títulos por los tributos municipales que se hubiesen emitido a nombre de la Compañía ZOPCEM, por el inmueble de propiedad del H. Consejo Provincial de Tungurahua al no haberse perfeccionado la transferencia de dominio del referido inmueble que continúa siendo de propiedad del H. Consejo Provincial.
- Mediante resolución del I. Municipio de Ambato DF-10-1550, de Junio 14 del 2010, responden que en la Sección de Rentas se procederá a la anulación del trámite de Traspaso de dominio y se realizará la baja del Título Predial y Contribución de Mejoras por el año 2010 a nombre del ZOPCEM y se emitirá a nombre del Gobierno Provincial de Tungurahua; y, en el Departamento de Avalúos y Catastros se reingresará en los catastros prediales, para que el título del predio urbano se registre a nombre del Gobierno Provincial de Tungurahua.
- Mediante OFICIO # 065-G-2010-ZOPCEM, de 05 de Abril del 2010, se solicitó al Registro Mercantil, un Certificado de que la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "ZONAS Y SERVICIOS PRODUCTIVOS – CEM ZOPCEM", otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Ambato el cinco de mayo del año dos mil nueve, no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato.
- Mediante Oficio # 066-G-2010-ZOPCEM, de 5 de abril del 2010, se solicitó al Registro de Propiedad un certificado, de que la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "ZONAS Y SERVICIOS PRODUCTIVOS – CEM ZOPCEM", otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Ambato, el cinco de mayo del año dos mil nueve, no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato.
- Mediante OFICIO # 088-2010-G-ZOPCEM, de junio 7 del 2010, se solicitó nuevamente al Registrador de la Propiedad la devolución de los valores pagados por concepto de "Protocolización, Prescripción Adquisitiva – dominio" en 3 copias, de la escritura pública de aumento de capital y transferencia de dominio a favor del ZOPCEM, por 560,00 USD; inscripción que no se llevó a cabo al no haberse perfeccionado la transferencia de dominio del referido inmueble.
- Con fecha 19 de julio del 2010, el Dr. Freddy Rodríguez, Asesor Jurídico señaló que en relación al trámite de resciliación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, se realizó el trámite en el Registro de la Propiedad y remite:
 - 3 ejemplares de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos
 - 1 ejemplar de la escritura pública de resciliación del aumento de capital y reforma de estatutos
 - Nota de Crédito emitida por el Registro de la Propiedad
 - La suma de 448,00 USD, en efectivo por devolución de los valores pagados por inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

4.- CONSULTAS JURIDICAS

4.1. Mediante Oficios # 076, 077 y 078 -G-2010-ZOPCEM, de mayo 3 del 2010, se realizaron diversas consultas al Dr. Freddy Rodríguez, Asesor Jurídico del ZOPCEM, con relación a:

- La procedencia o no, de liquidar a los empleados de la Compañía
- La vigencia y aplicación del "Reglamento para la Aplicación de Retiro por Conveniencia Institucional y Retiro Voluntario en la Compañía.
- La relación laboral que la Empresa tiene con el Gerente General y la exigencia del IESS sobre su afiliación.

4.2. Mediante Oficios s/n fechados al 13 de mayo del 2010, el Dr. Freddy Rodríguez, dio contestación a éstas consultas, manifestando que a los empleados se los deberá liquidar conforme las normas que rigen para los servidores públicos, según la Ley de Empresas Públicas; en cuanto al "Reglamento para la Aplicación de Retiro por Conveniencia Institucional y Retiro Voluntario en la Compañía" ya no tiene validez legal; y que el Gerente General es un Mandatario.

4.3. Mediante Oficio # 098 -G-2010-ZOPCEM, de julio 6 del 2010, se realizaron diversas consultas una vez que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 24 de junio del 2010, resolvió disolver voluntaria y anticipadamente la compañía Zonas y Servicios Productivos CEM – ZOPCEM:

- En virtud del vacío legal existente:
 - ¿Cuál sería el mecanismo legal a utilizarse para la venta de cartera o Factoring?
 - ¿Qué tipo de Perito debería seccionarse para avaluar la cartera y las tasas de descuento sobre las cuales se negociaría con las instituciones financieras?
 - Considerando el monto del capital, que en 99,20% es del sector estatal: ¿Qué mecanismo legal deberá utilizarse para la venta - liquidación de activos muebles e inmuebles; el señalado en la Ley de Compañías o aquel señalado en el "Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público"?

4.4. Una vez que se liquide a todo el personal que ha laborado en la Compañía:

- ¿Es factible volver a contratar bajo la modalidad de pago de honorarios a la Asistente de Gerencia y a la Contadora?

5.- CONSULTA AL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

5.1. Con fecha mayo 10 del 2010 mediante OFICIO # 79-2010-G- ZOPCEM, se realizaron diversas consultas en esta Entidad, con relación al Gerente General:

- Debe ser considerado el Gerente General de ZOPCEM, como un Mandatario o como un empleado público?; ¿debe estar en rol de pagos o debe facturar?.
- ¿Debe estar o no afiliado al IESS?; en caso de ser positiva la respuesta: ¿desde cuando debería haberse cumplido este aspecto?.
- ¿Debe recibir el Gerente General de ZOPCEM, todos los beneficios de Ley tales como décimos, fondos de reserva, vacaciones, etc.?; en caso de ser positiva la respuesta: ¿desde cuando debía haberse realizado éste procedimiento?.

5.2. Esta consulta fue respondida mediante Oficio No. MRL-AJ-2010- 004503, de junio 8 del 2010, en el cual se señala que el Gerente General es un Mandatario sin relación de Dependencia.

5.3. Con fecha junio 15 del 2010 mediante OFICIO # 94-2010-G- ZOPCEM, se realizaron nuevas consultas con relación al personal del ZOPCEM:

- ¿El personal del ZOPCEM, está sujeto a lo establecido en el Código de Trabajo, o a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa?, si está sujeta a la segunda, ¿desde cuándo y a que beneficios tienen derecho?
- ¿Debe liquidarse a los trabajadores conforme lo establece el Código de Trabajo en su Art.193, "caso de liquidación del negocio", Art. 185 Bonificación por Desahucio, Art. 188, Indemnización por despido intempestivo y lo establecido en el Reglamento para aplicación de retiro por Conveniencia Institucional y Retiro Voluntario en el ZOPCEM, (Anexo) debidamente avalizado por la Inspectoría de Trabajo de Tungurahua, o deben liquidarse conforme lo establecido en el Art. 8 "Liquidaciones e indemnizaciones" del Mandato Constituyente No. 2, publicado en el Registro Oficial No. 261 del 29 de enero del 2008?

5.4. Esta nueva consulta fue respondida mediante Oficio No. MRL-AJ-2010- 005847, de julio 15 del 2010, en el cual se ratificó el criterio del Asesor Jurídico del ZOPCEM, con fundamento en los términos legales y normas jurídicas precisadas, que quienes cumplen funciones administrativas o técnicas, deberán aplicarse las normas que rigen para los servidores públicos.

6. SOLICITUD AL H. CONSEJO PROVINCIAL

Mediante Oficio # 05-G-2010-ZOPCEM, de 18 de enero del 2010, se solicitó al Sr. Prefecto de Tungurahua, Ing. Fernando Naranjo, realice gestiones tendientes a transferir las acciones del MIPRO al H. Consejo Provincial de Tungurahua; verbalmente y con ocasión de una sesión de Directorio el 26 de enero del 2010, el Sr. Presidente de la Compañía y Viceprefecto de Tungurahua, Sr. Ernesto Albornoz, informó que se realizaron gestiones que determinan la imposibilidad de realizar ésta transferencia.

7.- RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS.

- En fecha 2 de febrero del 2010, se renovó con Aseguradora del Sur C.A. las pólizas, para Equipo Electrónico, Incendio y Líneas Aliadas, Robo de muebles y otros que ampara a los muebles, equipos de oficina, maquinaria de propiedad de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM, por el período de un año a partir del 1ro. de Febrero del 2010 al 1ro. de febrero del 2011
- Con fecha 10 de febrero del 2010, se renovó la Póliza de Fidelidad Privada con la Compañía COLONIAL SEGUROS Y REASEGUROS, por el período de un año a partir del 1ro. de Febrero del 2010 al 1ro. de febrero del 2011.
- Con fecha agosto 24 del 2010 mediante OFICIO # 110-G-2010-ZOPCEM se renovó de la Póliza VH No. 703531, con la Compañía de Aseguradora del Sur, que ampara a los vehículos de propiedad de "Zonas y Servicios Productivos CEM - ZOPCEM", para el período 13 de Septiembre del 2010 al 13 de

Diciembre del 2010, de acuerdo con la cotización presentada, mediante Oficio de agosto 18 del 2010.

- Mediante OFICIO # 106-G-2010-ZOPCEM, de agosto 12 del 2010, se excluyeron de las Pólizas para Equipo Electrónico, Incendio y líneas aliadas; y, Robo de muebles y otros bienes de ZOPCEM, los siguientes bienes que fueron dados de baja por el Directorio del 5 de agosto del 2010, y que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCIÓN
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	
1	1 Computador Compaq EVO N160 P3/1000W
1	Impresora Epson FX-2180
1	Scanner SJ3570
1	UPS Datasave interactivo PRM 450
1	UPS Datasave interactivo PRM 700
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	
1	Anaqueles de Madera
1	Teléfono Panasonic Mod. KX-T2365
1	Archivador de madera empotrado

8.- NEGOCIACIÓN DE LA BODEGA B9

Con fecha 10 de febrero del 2010, se finalizó la negociación de la Bodega B9, con el Sr. Brian Tenesaca, por un monto de 58.849,85 USD, pagaderos mediante 12 pagos a partir del 10 de febrero del 2010; esta alternativa de negociación y de precio de venta consta en el presupuesto (página III de la Memoria) para el ejercicio económico 2010, aprobado por el Directorio del 9 de diciembre del 2009. Esta es la última bodega que estaba disponible a la venta; en la actualidad la Empresa dispone para vender los almacenes AI1 y AI2 y el conjunto de oficinas O1

9.- VENTA DEL EDIFICIO CORPORATIVO: O1, AI1, AI2.

Con el propósito de realizar la venta del edificio corporativo se realizaron las siguientes acciones de mercadeo:

- Se contrató el diseño de:
 - 1 arte de 1/4 de página para ser publicado en el Diario El Heraldó,
 - 1 arte para clasificados especiales a ser publicado en El Diario El Heraldó,
 - 1 arte para publicidad a través de e-mails,
 Con la firma del Sociólogo MBA Eduardo Guevara, por un monto de CIENTO NOVENTA, 00/100 DÓLARES AMERICANOS (190.00 USD), más el 12% de IVA. Los trabajos fueron entregados el 1ro. de marzo del 2010.
- Se realizó la impresión y tensada de un rótulo metálico "Se vende este edificio", con la Sra. Alexandra Huiracocha, este trabajo fue entregado el 25 de febrero del 2010, por un monto de CUARENTA Y CINCO, 00/100 DÓLARES AMERICANOS (45.00 USD), más el 12% de IVA.

- El Directorio de la Compañía reunido el 4 de marzo del 2010, por pedido expreso del H. Consejo Provincial de Tungurahua, que desea adquirir el edificio, resolvió no vender el edificio corporativo de la Empresa.

10.- REMISIÓN DE DOCUMENTOS

- Mediante Oficio # 07-2010-G-ZOPCEM, de enero 20 del 2010, se remitió a la firma de Auditoría Externa, Salvador Áurea Cía. Ltda. los estados financieros del ejercicio económico 2009.
- Mediante Oficio # 014-2010-G-ZOPCEM, de febrero 01 del 2010, se remitió al Sr. Econ. Bolívar Arias, Comisario Revisor del ZOPCEM, el Informe anual (2009) de Gerencia General, y, el Balance General, Balance de Resultados con las correspondientes Notas, del Ejercicio Económico 2009.
- Mediante Oficio # 015-2010-G-ZOPCEM, de febrero 01 del 2010, se remitió al CPA. Sr. Fausto Galarza, Comisario Revisor del ZOPCEM, el Informe anual (2009) de Gerencia General, y, el Balance General, Balance de Resultados con las correspondientes Notas, del Ejercicio Económico 2009.
- Mediante Oficio Circular # 02-2010-P-ZOPCEM, de marzo 2 del 2010, se remitió a los señores Accionistas de la Compañía un ejemplar de "Informes y Balances 2009" de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM, que contiene los siguientes documentos:
 - Informe de Auditores Externos, Ejercicio Económico 2009
 - Informe de Comisario Revisor, Econ. Bolívar Arias, Ejercicio Económico 2009
 - Informe de Comisario Revisor, CPA Fausto Galarza, Ejercicio Económico 2009
 - Balances del Ejercicio Económico 2009
 - Resumen Ejecutivo Informe Anual 2009 de la Administración
 - Informe Anual 2009 de la Administración
- Mediante OFICIO # 071-G.2010-ZOPCEM, de abril 16 del 2010, ante pedido de los nuevos directivos de Centro Agrícola Cantonal, se remitieron varios documentos solicitados que resumen las diferentes gestiones y acciones realizadas por el ZOPCEM, en estos últimos meses:
 - Cuadro de participación accionaria
 - Estatutos de la Compañía ZOPCEM
 - Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 18 de marzo del 2010
 - Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 11 de febrero del 2010
 - Informe anual 2009 de la Administración
 - Correspondencia enviada al centro Agrícola durante el año 2010
- Mediante OFICIO # 071-G-2010-ZOPCEM, de abril 16 del 2010, se remitió al Ing. Mauro Guzmán, Gerente del Centro Agrícola Cantonal los siguientes documentos que resumen las diferentes gestiones y acciones realizadas por la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM, en estos últimos meses:
 - Cuadro de participación accionaria
 - Estatutos de la Compañía ZOPCEM

- Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 18 de marzo del 2010
 - Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 11 de febrero del 2010
 - Informe anual 2009 de la Administración
 - Correspondencia enviada al centro Agrícola durante el año 2010
- Mediante OFICIO # 073-G-2010-ZOPCEM, de abril 20 del 2010, se remitió información solicitada telefónicamente por el Econ. Jaime Cueva con relación a la Compañía.
 - Mediante Oficio # 083-G-2010-ZOPCEM, de mayo 12 del 2009, se remitió a la Superintendencia de Compañías el Contrato de Auditoría Externa para el ejercicio 2010, suscrito con la firma Salvador Áurea Cía Ltda.

11. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIFs)

11.1. Mediante comunicación constante en OFICIO No. SC.UCI.A.10 00593, de fecha marzo 26 del 2010, la Superintendencia de Compañías, notifica que por resolución 08.G.DSC.010, de marzo 29 del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, se estableció por parte de esta Entidad la implementación de un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) estipulado para el segundo grupo de Compañías en el que se incluyen las de economía mixta, como es el caso de Zonas y Servicios Productivos C.E.M.- ZOPCEM, que deberá ejecutar a partir del 1 de enero del 2011, teniendo como período de transición el año 2010.

El Plan de Capacitación como el de Implementación deberán ser aprobados por la Junta General de Accionistas,

11.2. Mediante OFICIO # 060-G-2010-ZOPCEM, de marzo 30 del 2010, se solicitó al Dr. Freddy Rodríguez G., Asesor Jurídico, un pronunciamiento sobre la procedencia o no de dar cumplimiento a este requerimiento; y, además, se sirva informarnos de cuáles serían las implicaciones en caso de no hacerlo.

11.3 Mediante e-mail de 6 de abril del 2010, el Dr. Freddy Rodríguez señala que mientras ZOPCEM siga activa y no se adopte ninguna resolución en contrario, deberá continuar cumpliendo a cabalidad con todas sus obligaciones ante los organismos de control.

11.4. Mediante OFICIO # 0062-2010-G-ZOPCEM, de marzo 31 del 2010, se remitió a la Superintendencia de Compañías información relativa al cronograma de implementación de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), que contiene:

- I. Plan de capacitación
- II. Plan de implementación:
 - Fase 1.- Diagnóstico conceptual
 - Fase 2.- Evaluar el impacto y planificar la convergencia de NEC a NIIF
 - Fase 3.- Implementación y formulación paralela de Balances bajo NEC y NIIF (ejercicio económico 2010):

12. SOLICITUD AL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.

- Mediante Oficio # 051-2010-G-ZOPCEM, de marzo 22 del 2010, se solicitó al Ministerio de Industrias y Productividad
- Mediante Oficio # 068-2010-G-ZOPCEM, de abril 16 del 2010, se solicitó nuevamente al Ministerio de Industrias y Productividad un pronunciamiento oficial sobre el futuro de la Compañía, haciendo referencia de que mediante Oficio # 051-G-2010-ZOPCEM, de marzo 22 del 2010, en virtud de las preocupaciones que existían por parte de varios Accionistas por las implicaciones que la Ley de Empresas Públicas genera sobre empresas de economía mixta como el ZOPCEM, cordialmente se solicitó al Señor Ministro de ese entonces: *“se sirva emitir un pronunciamiento del Ministerio de Industrias y Productividad en relación a la decisión de solicitar la “Disolución y Liquidación” de la Empresa, o a su vez la decisión de “Transformarla en una Empresa Pública”, esta solicitud no tuvo respuesta.*

13.- DEVOLUCIÓN DE APORTES REALIZADOS PARA ACCIONISTAS PRIVADOS PARA AUMENTO DE CAPITAL.

- Con fecha 24 de marzo del 2010, se procedió a la devolución a los accionistas privados de la Compañía Zonas y Servicios Productivos C.E.M., de los aportes en numerario que realizaron para el aumento de capital, mediante cheques del Banco del Pichincha de la cuenta corriente N° 31459980-04, conforme resolución adoptada por la Junta Extraordinaria de Accionistas efectuada el 11 de febrero de 2010, que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	VALOR DEVUELTO	CHEQUE N°	COMPROB. DE EGRESO N°
Cámara de Comercio de Ambato	\$ 2.029,50	5880	6110
Cámara Industrias Tungurahua	\$ 2.029,25	5881	6111
Cámara Peq. Industria Tungurahua	\$ 2.029,25	5882	6112
Centro Agrícola Cantonal Ambato	\$ 2.652,25	5883	6113

- Mediante OFICIO # 067-G-2010-ZOPCEM, de abril 7 del 2010, se notificó el particular a la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO con el propósito de que se continúe con el trámite de Resciliación de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto de la Compañía.

14.- FORMALIZACIÓN DE CONTRAPROPUESTA PARA CONTRATO DE AUDITORÍA EXTERNA.

Mediante OFICIO # 057-2010-G-ZOPCEM, del 24 de Marzo del 2010, se formalizó la contrapropuesta con la firma auditora Salvador Áurea Cía Ltda., conforme resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Zonas y Servicios Productivos CEM – ZOPCEM, reunida el día jueves 18 de marzo del 2010, para realizar la Auditoría Externa para el Ejercicio Económico 2010 del ZOPCEM, acordándose en un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (2.400 USD), más el 12% de IVA, que se cancelarán de la siguiente manera:

- 30% en calidad de anticipo a la firma del contrato
- 40% al inicio de la auditoría

- 30% a la entrega de informes

Una vez formalizado el acuerdo con la firma de Auditoría Externa, Salvador Áurea Cía. Ltda., se procedió a suscribir el contrato de Auditoría para el ejercicio económico 2010, el 30 de abril del 2010.

15.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Con el propósito de mejorar los rendimientos financieros establecidos por el Banco de Pichincha sobre los ahorros que la Compañía posee, en Directorio en sesión del 4 de marzo del 2010, resolvió transferir fondos de la Libreta de Ahorros del banco del Pichincha a una cuenta en el Banco de Guayaquil a nombre de "Zonas y Servicios Productivos CEM", por la cantidad de CIEN MIL, 00/100 DÓLARES (100.000,00), conforme OFICIO # 0056-2010-G-ZOPCEM, de marzo 24 del 2010.

16. OFERTA DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE BOMBEO.

Mediante OFICIO # 050-2010-G-ZOPCEM, de marzo 22 del 2010, se envió a EMAPA, una oferta para la venta de la Bomba, carcaza, difusores, espaciadores, juntas, motor eléctrico.

17.- PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ZOPCEM.

- Con fecha 19 de julio del 2010, mediante MEMORANDUM # 046-2010-DT-ZOPCEM, el Director Técnico entregó:
 - El Avalúo de la camioneta doble cabina de empresa efectuado por: Automotores Carlos Larrea T.
 - El avalúo de la Motocicleta realizado: el Sr. Homero Fabián Arias Labre mecánico de motos
 - El Avalúo de bomba motor eléctrico – repuestos marca Osna de fabricación alemana lo realizo el Ing. Mecánico Mario Carvajal
 - El avalúo de la concretera, vibrador, maquina podadora y corta maleza realizado el Sr. Enrique Romo Caicedo Mecánico Automotriz
 - El Avalúo de los equipos de computación realizados por la Ing. Karina Dalgo R. Ingeniera en Sistemas de Computación – COMPUTEKA COMPUTADORAS y EQUIPOS.
 - El Avalúo de Muebles y Equipos de Oficina realizado el Ing. Víctor Hugo Sánchez Director Técnico del ZOPCEM; con el asesoramiento del Sr. Luis López de Muebles el Sol, Sr. Wellington Freire Carpintero y Sr. Jesús Campoverde Técnico Electrónico
- Con fecha 2 de julio del 2010, el Asesor Jurídico de la Compañía, Dr. Freddy Rodríguez, ingresó a la Superintendencia de Compañías el borrador de la minuta de disolución, con el objeto de su revisión.
- Con fecha 19 de julio el 2010, ha sido concluida la revisión de la minuta en la Superintendencia de Compañías, con un informe favorable, para proceder a ingresar la escritura

- Con fecha 22 de julio se suscribió la minuta de disolución voluntaria anticipada de ZOPCEM.
- Con fecha 27 de julio del 2010 se ingreso a la Superintendencia de Compañías la minuta para continuar con el proceso.
- Conforme Memorando # 026-2010—C-EA-ZOPCEM de agosto 2, el Departamento de Contabilidad, mediante consulta a la Superintendencia de Compañías en el Departamento de Asesoría Jurídica, el Dr. Miguel Herrera asignado a realizar el trámite de disolución de la Compañía, señala que el proceso cuenta con todos los vistos favorables, y a esa fecha se encuentra en espera de la respuesta del Director Nacional de Compras Públicas, entidad a la que se habían oficiado con fecha 29 de julio del 2010, notificando la disolución, para que si es del caso esta Entidad reportará sobre contratos no ejecutados en caso de haberlo, la respuesta toma 8 días, para que pueda ser tramitada la Resolución en la Superintendencia de Compañías.
- Con fecha 5 de agosto del 2010 , se suscribió por parte de Gerente y Presidente, la escritura Pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM.
- Con fecha 16 de agosto del 2010, la Superintendencia de Compañías emite el extracto de la Escritura Pública de Disolución anticipada de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM – ZOPCEM, señalando que mediante Resolución SC. DIC. A 2010. 301, mediante la cual estipula la disolución voluntaria y anticipada, ordenando su publicación por 3 días, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.
- Se realizó la publicación del extracto de la Escritura Pública de Disolución anticipada de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM – ZOPCEM, en el Diario El Heraldó, durante los días 18 19 y 20 de agosto del 2010.
- Con fecha 23 de agosto se remitió a la Superintendencia de Compañías las publicaciones del extracto realizadas en el Diario El Heraldó.
- A partir del siguiente día de la última publicación, se esperó 8 días, que es el término legal, para ver si se presenta oposición al trámite; al no existir oposición la Superintendencia de Compañías sentó razón.
- Según información proporcionada por la Abogada Catalina Darquea, colaboradora del Estudio Jurídico del Dr. Freddy Rodríguez, manifiesta que el trámite se ha visto postergado, en virtud de que los Abogados de la Superintendencia de Compañías se encontraban de vacaciones y con permiso, y la Dra. Alexandra Saltos se encontraba laborando una semana del 6 al 10 de septiembre del 2010 en la ciudad de Latacunga, sin embargo de ello, en contacto con la Dra. Saltos comprometió estar un día de esta semana para sentar razón de no haberse presentado oposición
- Conforme Memorando # 030-2010-C-EA-ZOPCEM, de septiembre 13 del 2010, la Lcda. Edith Armas, señala que mediante contacto telefónico con la Superintendencia de Compañías, se requirió hablar con el Abogado Miguel Herrera, encargado de nuestro caso de disolución de la Empresa Zonas y Servicios Productivos C.E.M., señalando que se encuentra de vacaciones

hasta el 20 de septiembre del año en curso, de igual manera la Directora del Departamento Jurídico, Dra. Alexandra Saltos, y que el único abogado que quedó en esa área era un Dr. Recalde, quien solicitó permiso esta semana. Ante este inconveniente se solicitó conversar con la Dra. Leonor Holguín, Intendente de Compañías de Ambato, pero también estuvo en goce de vacaciones.

La Dra. Pilar Guevara se encontraba encargada de la Dirección, quien supo manifestar que lamentablemente el departamento jurídico, se encuentra en acefalía y que se tenga paciencia esa semana hasta que el personal se reintegre a sus funciones.

17.1.- ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMPLEJO BODESUR.

- Se ha continuado con labores administrativas y operativas, incluidas las de mantenimiento del Complejo BODESUR, enmarcadas en el encargo temporal de administración de éste condominio a ZOPCEM; hasta la fecha de este informe el Condominio cancela a ZOPCEM, la cantidad de TRES CIENTOS QUINCE, 38/100 DÓLARES AMERICANOS (315,38 USD) incluido 12% de IVA.
- Con fecha 9 de marzo del 2010, se realizó una sesión de Directorio del Condominio, se presentó ante esta instancia los siguientes documentos:
 - Informe por parte de la Empresa Administradora del Condominio, durante el año 2009,
 - Estados Financieros de BODESUR del ejercicio Económico 2009;
 - Liquidación presupuestaria de BODESUR del ejercicio económico 2009;
 - Presupuesto de BODESUR para el ejercicio económico 2010;

Entre las resoluciones adoptadas tenemos:

- *Recomendar a la Asamblea General de copropietarios la aprobación integral del informe por parte de la empresa administradora condominio, Zonas y Servicios Productivos CEM por el año 2009.*
 - *Recomendar a la Asamblea General de copropietarios en cuanto a los Estados Financieros de BODESUR del ejercicio económico 2009, su aprobación integral.*
 - *Aprobó la Liquidación Presupuestaria de BODESUR del ejercicio económico 2009.*
 - *Recomendar a la Asamblea General de copropietarios, aprobar el Presupuesto de BODESUR para el ejercicio económico 2010.*
 - *Dar por conocido el oficio # 002-2010-AD-BODESUR, de marzo 8 del 2010, sobre la necesidad de que el condominio "Complejo de Facilidades Comerciales CFC", comercialmente denominado BODESUR, seleccione una nueva persona natural o jurídica como nuevo Administrador del Condominio.*
- Asamblea de Condóminos.- Con fecha 16 de marzo del 2010, se realizó una primera convocatoria para tratar los siguientes puntos:
 - Constatación del quórum
 - Informe por parte de la Empresa Administradora del condominio, durante el 2009
 - Información financiera ejercicio económico 2009
 - Presupuesto para el ejercicio económico 2010.

- Nombramiento de Directores del complejo BODESUR
- Contratación de nuevo administrador del condominio

Debido a la falta de quórum, se realizó una segunda Convocatoria para el día lunes 22 de marzo del 2010.

Entre las resoluciones adoptadas tenemos:

- Aprobar integralmente por unanimidad el informe presentado por parte de la empresa administradora del condominio, durante el 2009.
- Aprobar por unanimidad la información financiera presentada por la empresa administradora por el ejercicio económico 2009.
- Aprobar el presupuesto preparado para el ejercicio económico 2010, por un valor de 30.560,67 USD.
- La designación de miembros principales en las personas de Sr. Marcelo Hernández, propietario de la Bodega B7; Sr. Bolívar Molina, propietario de la Bodega B25, Sra. Anita de Salamea, propietaria de la Bodega B6, Sra. Maritza de Chérrez, propietaria de la Bodega B4 y Sr. José Holguín, propietario de la bodega B20; y, la designación de miembros suplentes en las personas de Sr. Didier Mafla, propietario de la Bodega B21, al Ing. Marco Silva, propietario de la Bodega B19, Sr. José Guerrero, propietario de la bodega B18 y Sr. Diego Ponce, propietario de la Bodega B16; y, se mantenga Lcda. Edith Armas, en representación del ZOPCEM; por lo que el directorio del complejo BODESUR queda conformado de la siguiente manera:

PRINCIPALES

Sr. Marcelo Hernández Chérrez
Sr. Bolívar Molina Palacios
Sra. Anita Mondragón De Salamea
Sra. Maritza Cevallos De Chérrez
Sr. José Holguín Ochoa

SUPLENTES

Sr. Didier Mafla Loor
Ing. Marco Silva Mayorga
Lcda. Edith Armas Ramos
Sr. José Guerrero Ganan
Sr. Diego Ponce Sevilla

- No se trate el punto contratación de nuevo administrador del condominio.-
- Se realice una nueva convocatoria para una asamblea en la que se tratará los siguientes puntos: nombramiento de presidente, contratación de nuevo administrador del condominio y la fijación de alcúotas extraordinarias.
- Asamblea de Condóminos, con fecha 4 de agosto del 2010, se realizó una convocatoria para tratar los siguientes puntos:
 - constatación del quórum
 - nombramiento de presidente
 - contratación de nuevo administrador del condominio

Entre las resoluciones adoptadas:

- Reelegir para este cargo al Sr. Ángel Hernández, propietario de la bodega B-7.
- Designó un nuevo administrador del Conjunto en Propiedad Horizontal "CFC", comercialmente denominado BODESUR.

17.2.- NOMBRAMIENTOS

Mediante OFICIO # 012-2010-AD-BODESUR, de agosto 6 del 2010, se participó la designación como Presidente del Complejo BODESUR al Sr. Ángel Hernández, propietario de la Bodega B7

Con fecha marzo 30 del 2010 se participó a los miembros Principales y Alternos la designación de sus funciones conforme el siguiente cuadro:

MIEMBROS PRINCIPALES

Sr. Marcelo Hernández Chérrez
 Sr. Bolívar Molina Palacios
 Sra. Anita Mondragón De Salamea
 Sra. Maritza Cevallos De Chérrez
 Sr. José Holguín Ochoa

OFICIO DE DESIGNACIÓN

OFICIO # 003-2010-AD-BODESUR
 OFICIO # 004-2010-AD-BODESUR
 OFICIO # 005-2010-AD-BODESUR
 OFICIO # 006-2010-AD-BODESUR
 OFICIO # 007-2010-AD-BODESUR

MIEMBROS SUPLENTES

Sr. Didier Mafla Loor
 Ing. Marco Silva Mayorga
 Lcda. Edith Armas Ramos
 Sr. José Guerrero Ganan
 Sr. Diego Ponce Sevilla

OFICIO # 008-2010-AD-BODESUR
 OFICIO # 009-2010-AD-BODESUR
 OFICIO # 010-2010-AD-BODESUR
 OFICIO # 011-2010-AD-BODESUR
 OFICIO # 012-2010-AD-BODESUR

17.3 NOTIFICACION AL SRI.

Mediante OFICIO # 018-2010-AD-BODESUR, de agosto 12 del 2010, se notificó al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS la designación del nuevo Administrador para el cambio en el Registro Único de Contribuyentes.

17.4. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES DE LAS ÁREAS COMUNALES DEL COMPLEJO DE FACILIDADES COMERCIALES - BODESUR

Con fecha nueve días de agosto del dos mil diez, se realizó la suscripción del Acta de Entrega - Recepción de las Áreas Comunes y otros del Complejo de Facilidades Comerciales "CFC", comercialmente denominado -BODESUR entre ZOPCEM ADMINISTRADORA DEL COMPLEJO DE FACILIDADES COMERCIALES "CFC", y el SR. ÁNGEL HERNÁNDEZ, PRESIDENTE del COMPLEJO DE FACILIDADES COMERCIALES "CFC" COMERCIALMENTE DENOMINADO BODESUR.

17.5. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESIDENTE DEL COMPLEJO BODESUR

Con fecha nueve de agosto del 2010, en las oficinas Administrativas de ZONAS Y SERVICIOS PRODUCTIVOS C.E.M. - ZOPCEM, se procedió a la entrega recepción de Documentación e Información financiera y administrativa de propiedad del Complejo de Facilidades Comerciales "C.F.C." entre los Sres. Arq. Luis Tomaselli Salinas, y Sr. Ángel Hernández, en sus calidades de REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA y PRESIDENTE respectivamente, del Complejo de Facilidades Comerciales "CFC"

CAPITAL SOCIAL

Al momento el Capital Social de la Compañía se mantiene en la cantidad de 762.793,00 USD; estando totalmente pagado:

CUADRO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

ACCIONISTAS	No. ACCIONES 1.00 USD C/U	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	%
MINISTERIO DE INDUSTRIAS	297.871	297.871,00	39,05
H. CONSEJO PROV. DE TUNGURAHUA	254.923	254.923,00	33,42
EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A	140.579	140.579,00	18,43
I. MUNICIPIO DE AMBATO	63.313	63.313,00	8,30
CÁMARA DE COMERCIO DE AMBATO	1.754	1.754,00	0,23
CÁMARA DE INDUSTRIAS DE TUNGURAHUA	1.755	1.755,00	0,23
CÁMARA DE LA PEQ. INDUST. DE TUNG.	1.755	1.755,00	0,23
CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL AMBATO	843	843,00	0,11
SUMAN:	762.793	762.793,00	100,00

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

En este Capítulo del Informe nos referiremos a los principales aspectos relacionados con la marcha administrativa de la Empresa.

1.- GERENCIA ZOPCEM

Durante el Ejercicio Económico del 2010, la Gerencia continuó a cargo del **ARQ. LUIS TOMASELLI SALINAS**.

2.- PRESIDENCIA ZOPCEM

La Presidencia viene siendo desempeñada por el Sr. Ernesto Albornoz a partir del 10 de noviembre del 2009.

3.- CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Durante el año 2010 el **DIRECTORIO** de Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM, estuvo constituido de la siguiente manera:

3.1.- Según Junta General Ordinaria de Accionistas de marzo 18 del 2010, se conformó de la siguiente manera:

SECTOR PUBLICO

	PRINCIPALES	SUPLENTES
MIPRO	DR. JUAN ESTEBAN ANDRADE ECON. JAIME CUEVA	ING. EDGAR URRUTIA ING. JORGE CARVAJAL
H.C.P.	SR. ERNESTO ALBORNOZ	
I.M.A.	SR. JACOBO SANMIGUEL	ING. GERARDO NICOLA
E.E.A.S.A.	ING. FABIÁN RUBIO	ING. ROBERTO SALAZAR

SECTOR PRIVADO

CAPIT	ING. CARLOS CUADRADO	
CAM. COMERC.		ING. MARCO HERNÁNDEZ
CAM. INDUST	ECON. JOSÉ ZURITA	
CENTRO AGRIC.		SR. FRANCISCO BARONA

4.- JUNTA DE ACCIONISTAS

Se realizaron las siguientes Juntas de Accionistas:

- 11 DE FEBRERO DEL 2010 (EXTRAORDINARIA)
- 18 DE MARZO DEL 2010 (ORDINARIA)
- 24 DE JUNIO DEL 2010 (EXTRAORDINARIA)

5.- SESIONES DE DIRECTORIO.

Se realizaron las siguientes Sesiones de Directorio:

- 26 DE ENERO DEL 2010
- 04 DE MARZO DEL 2010
- 29 DE ABRIL DEL 2010
- 05 de AGOSTO DEL 2010

6.- PRESUPUESTOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y CAJA PARA EL 2009

Durante el mes de noviembre del 2009, Contabilidad y Gerencia, procedieron a elaborar los Presupuestos para el año 2010. Fueron aprobados por el Directorio del 9 de Diciembre del 2009

7.- INFORME ANUAL 2009 DE GERENCIA

Durante Enero se elaboró el mencionado informe que fue conocido por el Directorio y Junta de Accionistas.

8.- DOCUMENTACIÓN REMITIDA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Mediante Oficio # 064-G-2010- ZOPCEM, de marzo 31 del 2010, se remitieron a la Superintendencia de Compañías, los siguientes documentos:

1. Declaración electrónica, enviada vía Internet al SRI
2. Comprobante electrónico de pago del Impuesto a la Renta
3. Un CD con la información electrónica enviada al SRI
4. Nómina de Accionistas en orden alfabético
5. Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Representante Legal
6. Informe Anual del Gerente General
7. Informes de Comisarios Revisores
8. Informe de Auditoría Externa
9. Copia de la factura de pago del servicio de luz de la Compañía
10. Copia del RUC

Documentos que fueron debidamente conocidos y aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

9. JUNTAS DE ACCIONISTAS

9.1.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE FEBRERO DEL 2010.

9.1.1 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fecha 11 de febrero del 2010, se realizó la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

- Dejar sin efecto el aumento de capital y las reformas al estatuto, resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, efectuada el 29 de octubre del 2008.
- Devolver a los accionistas privados: Cámara de Industrias de Tungurahua, Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de la Pequeña Industria de Tungurahua y Centro Agrícola Cantonal, los aportes en numerario que fueron realizados para éste aumento de capital.
- Autorizar a los administradores para que realicen todos los trámites legales necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas en el punto anterior, incluyendo el otorgamiento de la escritura pública de resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reformas al Estatuto otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato el 5 de mayo del 2009.

9.2.- JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DEL 2010.

9.2.1. RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DEL 2010

Con fecha 18 de marzo del 2010, se realizó la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

- Fueron aprobados íntegramente los informes de Gerencia y Comisarios Revisores, Econ. Bolívar Arias y Sr. CPA Fausto Galarza.
- Se dio por conocido el Informe de Auditoría Externa presentado por Salvador Áurea Cía. Ltda., sobre los Balances de Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM, sobre el ejercicio económico 2009; y se dispuso la remisión a la Superintendencia de Compañías y al SRI.
- Se aprobaron los Estados Financieros de la Compañía del Ejercicio Económico 2009; considerando que no existen observaciones en los informes de Auditoría Externa, y Comisarios Revisores
- Sobre los resultados obtenidos por la Compañía en el Ejercicio Económico 2009: Que la pérdida por 161.480,26 USD, sea absorbida por las Cuentas "Reserva de Capital" conforme lo establece el Art. 7 de la resolución 01.Q.lci.017 de la Superintendencia de Compañías, y la diferencia con "Reserva Facultativa".
- Se resolvió contratar a la Firma de Auditoría Externa SALVADOR AUREA CIA. LTDA, para el Ejercicio Económico 2010, facultándole al Gerente General para que negocie con la firma el monto de los honorarios, luego de lo cual se suscribirá el contrato correspondiente

9.3. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DEL 2010.

9.3.1. RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fecha 24 de junio del 2010, se realizó la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

CONSIDERANDO:

- Que a raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de Empresas Públicas existe un nuevo marco jurídico aplicable a las Compañías cuyo capital accionario está compuesto mayoritariamente por entidades del sector público, como es el caso de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM.
- Que no ha existido un pronunciamiento expreso del Ministerio de Industrias y Productividad sobre la situación jurídica de la Compañía, atribución que debía ejercerla conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Que la Compañía no tiene un proyecto que justifique su permanencia, lo cual implica que solamente esté reportando gastos.
- Que es obligación de los representantes de los Accionistas salvaguardar sus recursos económicos.
- Que existen pronunciamientos jurídicos coincidentes sobre el procedimiento a seguir.
- Que la Ley de Compañías y el Estatuto Social le facultan a la Junta General de Accionistas a resolver sobre la disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la Compañía.

La Junta en uso de sus atribuciones, por unanimidad, resolvió:

- Disolver voluntaria y anticipadamente la compañía Zonas y Servicios Productivos CEM – ZOPCEM, con el fin de que entre en proceso de liquidación, siguiendo el procedimiento estipulado en la Ley de Compañías, sus Reglamentos, el Estatuto Social y demás normas jurídicas pertinentes.
- Designó al Arq. Luis Wilson Tomaselli Salinas, como Liquidador Principal de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM, con una retribución mensual de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE, 00/100 DÓLARES AMERICANOS (1.920,00 USD) , más IVA.
 - Designar como Liquidador Suplente de la Compañía Zonas y Servicios Productivos CEM- ZOPCEM, al Ing. Mauro Guzmán, Gerente del Centro Agrícola Cantonal Ambato. El Liquidador Suplente solamente percibirá retribución en el momento en que tenga que principalizarse

10.- PAGO DE IMPUESTO AL 1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS TOTALES A LA CONTRALORÍA

Con fecha 29 de marzo del 2010, mediante OFICIO # 059-G-2010-ZOPCEM, se remitió a la Contraloría General del Estado el formulario de liquidación del aporte del cinco por mil correspondiente al año 2009, con un saldo a favor de la Compañía Zonas y Servicios Productivos Compañía de Economía Mixta - ZOPCEM, por la cantidad de 2.088,47 USD.

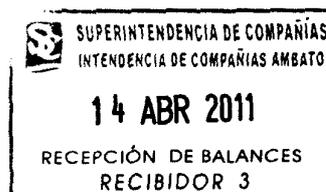
11.- PRESENTACIÓN DE BALANCES.

Una vez que los Balances fueron aprobados por la Junta General Ordinaria del 18 de Marzo del 2010, se realizó la Declaración en la Delegación Provincial de Rentas con fecha 30 de marzo del 2010

12.- PAGO INDEBIDO EN SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Mediante OFICIO # 082-2010-G- ZOPCEM, de mayo 12 del 2010, se presentó ante el Servicio de Rentas Internas una solicitud de Pago Indebido, generada de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio 2009 presentada.

Septiembre 13 del 2010



JNG. NATALIA ARDABE